

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### ESQUIVIAS

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2010, se aprobaron las bases reguladoras de ayudas municipales a todas aquellas actividades y servicios que se realicen en el ámbito territorial del municipio de Esquivias durante el año 2010, desarrolladas por asociaciones y colectivos que se encuentren debidamente legalizados e inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones del excelentísimo Ayuntamiento de Esquivias, que presenta el siguiente resumen:

1. Entidad concedente:

a) Organismo: Ayuntamiento de Esquivias.

b) Organismo concedente de la subvención: Junta de Gobierno Local.

2. Cuantía.- El importe total del crédito que se destina a ayudas a instituciones sin fines de lucro es de 62.000,00 euros, con cargo a la partida 334.489,00.

3. Areas subvencionables.

Area de festejos.

Area de deportes.

Area de cultura.

Area de juventud.

Area de Servicios Sociales.

Area de protección a los consumidores.

Area vecinal.

Area de educación.

Area de la mujer.

Area de música.

4.- Presentación de solicitudes:

a) Fecha límite de presentación: Veinte días naturales siguientes al de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

b) Documentación a presentar:

Anexo I -solicitud- (junto con la documentación que se indica).

c) Lugar de presentación:

Entidad: Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 9,00 a 13,30 horas, plaza Don Quijote, número 2. Municipio de Esquivias, C.P. 45221. Telefono 925-520179.

Las bases se encuentran en las oficinas generales del Ayuntamiento de Esquivias.

Esquivias 9 de junio de 2010.- El Alcalde, Jesús Reyes Rodríguez Portero.

N.º I.-6393